



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

En la villa de Seseña, a 29 de marzo de 2010, y siendo las 20:05 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. Alfonso Pardo Navarro
D. Francisco Ramón Mate Rodríguez
D. Mario Hernández Martínez
Dña. Mercedes Urosa Martín
Dña. Francisca Gómez Fernández
D. Luís José Domínguez Iglesias
Dña. María Antonia Fernández Martín
D. Mariano Alamillos Guardiola
D. Carlos Velázquez Romo
D. Juan Manuel Medina Andrés
Dña. Isabel Domínguez García
D. Manuel Soto Salguero
Dña. Rosa Laray Aguilera
D. Alberto Martín López
Dña. María de la Soledad Vozmediano Rodríguez

que constituyen la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria, la de la Corporación, Dña. Sonia Justo Justo, y con el asesoramiento de la Oficial Mayor Doña Luz Navarro Palacios y acudiendo a la sesión la Interventora Municipal Dña. Mª Mercedes Valverde Caballero.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22/02/2010.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior de veintidós de febrero de dos mil diez, distribuida con anterioridad a la convocatoria.

Toma la palabra el Portavoz del GM PP, para poner de manifiesto que observa las siguientes incorrecciones en el acta de 22/02/2010:

En la página 54, se hablaba de la reprobación, me gustaría que constara lo siguiente:

“El PSOE presenta una moción de reprobación totalmente subjetiva en la que de nuevo, vuelve a mentir.

Ya quedó demostrado en comisión que la persona que acudió al Consejo escolar acudió sin duda alguna con voz, y al entender de este grupo municipal también con voto.

Estos son, hechos ya demostrados, como también está demostrado que esta actitud ha sido amparada y defendida por el Alcalde.

Tenemos un pueblo con una imagen exterior completamente dañada, un equipo de concejales de gobierno superados por la situación, una carencia de servicios impropias de un municipio de nuestro tamaño, deudas millonarias con nuestros proveedores que amenazan con provocar un nuevo escándalo en el municipio.

Y en definitiva un ayuntamiento avocado a la quiebra económica de no ponerse soluciones inmediatas.

Con toda esta situación, no podemos tolerar actitudes como la que el PSOE nos trae hoy al pleno, riéndose de todos nosotros al demostrar que pierden el tiempo en otras cosas que no son trabajar por el bienestar, presente y futuro de todos los vecinos de Seseña.

Finalizo haciendo la solicitud inversa. Dimítan ustedes, Luis y Marian y dejen paso a otras personas que estamos seguros trabajarán más y mejor por el pueblo de Seseña.”

En la página 35, en la intervención de la Concejala Rosa Laray: ...continuando no se ha sabido interpretar de que la ordenanza cumpla con la función social que se pretende con la misma”.

Sometida a votación el acta de 22/02/2010 es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, DEPÓSITOS Y CONDUCCIÓN DESCRITA COMO ACTUACIÓN N° 2 DEL PEI “EL QUIÑÓN”.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

PROPUESTA A PLENO

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. DEPÓSITOS Y CONDUCCIÓN, DESCRITA COMO ACTUACIÓN Nº 2 DEL PEI DEL QUIÑÓN.

Con fecha 25 de enero de 2010 el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Declarar la caducidad del procedimiento de resolución contractual incoado por acuerdo Plenario de 29 de junio de 2009, y notificar el presente acuerdo al contratista.

2.- Iniciar un nuevo expediente de resolución del contrato de obras de ejecución de la red de abastecimiento de agua: Depósitos y Conducción, descrita como Actuación nº 2 del P.E.I. de El Quiñón, adjudicado a la mercantil CONSTRUCTORA HISPÁNICA, S.A (actualmente denominada ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A.), por incumplimiento culpable del contratista, con incautación de la garantía definitiva depositada por importe de 242.688,77€ (203.676,49€, correspondientes al contrato original y 39.012,28€ como reajuste de dicha garantía con el Modificado nº 1) y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.

3. Conservar todas las actuaciones que procedan del procedimiento anterior con incorporación al que ahora se inicia de los informes ya emitidos incluido el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

4. Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que realicen alegaciones y presenten los documentos que consideren pertinentes.

Dicho acuerdo fue notificado al contratista con fecha 29.01.2010 y a los avalistas o aseguradores con fecha 28.01.2010, concediéndoles un plazo de 10 días de audiencia a



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

efectos de examen del expediente y alegaciones.

Con fecha 8 de febrero de 2010 el contratista, ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A., ha formulado escrito de alegaciones a dicho acuerdo oponiéndose al mismo.

Examinado dicho escrito cabe señalar el contratista no plantea ningún hecho ni fundamento nuevo, limitándose a reproducir una vez más los mismos fundamentos fácticos y jurídicos planteados en las alegaciones presentadas en el procedimiento de resolución anterior ya caducado.

Como señaló el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, en el Dictamen de 29 de diciembre de 2009 relativo al procedimiento de resolución anterior “ *la caducidad a que se encuentra abocado el procedimiento objeto del dictamen, que deberá ser declarada y notificada al contratista, no impide obviamente, la posibilidad de incoación de un nuevo expediente de resolución contractual orientado al mismo fin, en el que se podrán conservar las actuaciones que proceda, con incorporación de los informes ya emitidos, dando nuevo trámite de audiencia, a fin de asegurar que la resolución que pueda tomarse en el nuevo procedimiento no resulte viciada por motivos formales.*”

En consecuencia en el acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de enero del 2010 se acordó conservar todas las actuaciones que procedieran del procedimiento anterior con incorporación al que entonces se iniciaba de los informes ya emitidos incluido el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

En virtud de lo expuesto, visto que el asunto se ha sometido a la consideración de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. al nuevo expediente de resolución con base en los Informes Técnicos y Jurídicos evacuados en el procedimiento de resolución anterior e incorporados a éste, ratificando los argumentos señalados al respecto de dichas alegaciones en los acuerdos del Pleno de la Corporación de fechas 27 de julio y 30 de noviembre de 2010.

2.- Aplicar a este procedimiento el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de 29 de diciembre de 2009 evacuado en el procedimiento de resolución anterior, por cuanto dicho Dictamen se pronuncia sobre todos los argumentos esgrimidos en el escrito de alegaciones ahora presentado en este procedimiento, considerando su carácter favorable a la resolución del contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales imputable al contratista conforme a la letra g del



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

artículo 111 del TRLCAP.

3.- Resolver el contrato de obras de ejecución de la red de abastecimiento de agua: Depósitos y Conducción, descrita como Actuación nº 2 del P.E.I. de El Quiñón, adjudicado a la mercantil CONSTRUCTORA HISPÁNICA, S.A (actualmente denominada ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A.), por incumplimiento culpable del contratista, subsumible en el artículo 111. g) del TRLCAP.

La causa de resolución prevista en el art. 111. g) del TRLCAP, “*Incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales*” se ha imputado al contratista, por cuanto éste ha abandonado la obra desde el 25 de noviembre de 2008, incumpliendo con ello la principal obligación de la empresa contratista que es la ejecución de la obra que constituye el objeto del contrato, conforme a los antecedentes expuestos.

Así en dicha fecha, el 25 de noviembre de 2008, se pusieron a disposición del contratista los terrenos en que debían ejecutarse los depósitos de agua. Esta parte de la obra, cuya inejecución es el fundamento del incumplimiento culpable que se imputa al contratista, es esencial, tanto desde el punto de visto del presupuesto, más del 50% del precio, como de la funcionalidad de la obra de abastecimiento de agua.

Ha quedado acreditado que se ha producido por parte del contratista un abandono de la obra desde dicha fecha, dejándose sin ejecutar las obras de los depósitos, y sin haber llegado siquiera a encargar la fabricación de los materiales necesarios para la ejecución de los mismos a la empresa suministradora, lo que pone de manifiesto una clara voluntad de incumplimiento por parte del contratista.

4.- Incautar la garantía definitiva constituida por importe de 242.688,77€ (203.676,49€, correspondientes al contrato original y 39.012,28€ como reajuste de dicha garantía con el Modificado nº 1), de conformidad con el art. 113.4 del TRLCAP.

5. Iniciar, en su caso, y con instrucción de expediente contradictorio, procedimiento para resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, si se acreditase que se han producido los mismos en cuantía superior a la garantía incautada, conforme al art. 113 del RLCAP.

6. Solicitar informe de la dirección facultativa de las obras sobre comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto y el estado de conservación de lo ejecutado a fin de practicar liquidación del contrato y realizar recepción de las obras en el estado en que se encuentren. A este efecto se procederá conforme dispone el art. 151.1 del TRLCAP.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

7. Una vez sea firme el acuerdo de resolución por incumplimiento culpable del contratista iniciar procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar de la empresa y solicitar la suspensión de la clasificación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

8. Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y notificarlo a los interesados.

Tras la exposición de la propuesta por la Oficial Mayor, se inicia el debate.

Toma la palabra la Concejala Vozmediano para señalar que después de haber estado en la Comisión, y después de hablar del tema de Hispánica en varias ocasiones, esta concejala ha sido informada y lo mejor será que se termine el contrato con Hispánica.

El Concejal Alamillos manifiesta que no tiene nada que decir a lo ya dicho.

Interviene el Portavoz del GM PSOE, Don Luis Domínguez, para señalar que se ha debatido hasta la saciedad en el Pleno, nada que decir, que se resuelva el contrato con Hispánica y volver a sacarlo a licitación.

Interviene el Portavoz del GM PP, Don Carlos Velázquez Romo, para indicar que sin que sirva de precedente nos suscribimos a lo ya dicho por nuestros compañeros, en que no tenemos nada nuevo que decir a lo ya dicho, nos remitimos a las múltiples declaraciones que el GM PP ha dicho sobre este punto.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba siete votos a favor del GM IU, dos votos a favor del GM PSOE, seis votos a favor del GM PP, un voto a favor de la Concejala Vozmediano y una abstención del Concejal Alamillos.

Por lo tanto, se aprueba la propuesta por dieciséis votos a favor y una abstención.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE 30.01.2006 DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE 30 DE ENERO DE 2006 DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES.

El pasado 19 de enero de 2010 se notificó a este Ayuntamiento la Sentencia del T.S.J. de Castilla-La Mancha N° 326/2009, de 9.12.2009 que resuelve el recurso de apelación presentado por Servicios Funerarios El Carmen S.A. frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Toledo en el P.O. n° 104/2006 sobre la adjudicación de la concesión de la gestión indirecta de los servicios del cementerio y tanatorio municipal de Seseña.

Dicha Sentencia, en el Fundamento de Derecho Sexto, entra a valorar los documentos presentados en su día por la adjudicataria para acreditar la solvencia económica y financiera, como fueron un proyecto de Seguro de Responsabilidad Civil General y un Certificado bancario, considerando que con tales documentos no se acreditó la solvencia financiera, lo que no significa que no la tuviera, para afrontar convenientemente las prestaciones propias del contrato.

Si bien la falta de acreditación de la solvencia económica y financiera constituyó un defecto subsanable, por lo que no procede declarar la nulidad de pleno derecho del contrato.(F.J. 7º de la Sentencia)

En consecuencia el fallo estima en parte el recurso presentado contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Seseña, de 30 de enero de 2006, por el que se adjudicó la concesión de la gestión indirecta de los servicios de cementerio y tanatorio municipal y a) se declara contrario a derecho dicho acuerdo, que se anula, y b) se declara que el Ayuntamiento debe requerir a esa Mercantil a fin de que, en el plazo de 10 días, pueda acreditar su solvencia económica y financiera en la forma prevista en el art. 16 del TRLCAP, y, más concretamente, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas, cláusula V.2.1, rector del concurso.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en informe 44/97, entre otros, señala que la tesis de los defectos o errores subsanables debe extenderse exclusivamente a la acreditación de requisitos que, existiendo en el momento de aportar la documentación no se han acreditado debidamente.

Por tanto, analizada la sentencia y en ejecución de dicha sentencia se debe requerir a la empresa a que acredite que cumplía el requisito de solvencia en la fecha de presentación de proposiciones, concretamente durante el plazo comprendido desde el 29 de noviembre a 13 de diciembre de 2005, conforme al Pliego de condiciones rector del concurso que establece en su cláusula V.2.1:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

d) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Puesto que el Seguro de Responsabilidad Civil fue suscrito con posterioridad a dicha fecha éste no sería un medio válido de acreditación, restando, por tanto, como medio de acreditación el de la presentación de un Informe de Instituciones Financieras acreditativo, a través de documentos bancarios pertinentes o declaraciones bancarias apropiadas, de la solvencia de la empresa para afrontar convenientemente las prestaciones propias del contrato, adecuado al principio de proporcionalidad y referido a las fechas señaladas en el párrafo anterior.

En virtud de lo cual con fecha 9 de febrero de 2010 se le envió requerimiento en estos términos para la presentación de dicha documentación en el plazo de 10 días, a efectos de su examen por la Mesa de Contratación para, si procede su admisión, proceder a la convalidación del acuerdo de adjudicación del contrato por el Pleno.

En cumplimiento de dicho requerimiento, con fecha 16.02.2010 (R.E. Nº 1181) la mercantil requerida ha presentado **certificación bancaria de la entidad LA CAIXA** en los siguientes términos:

“ Que según datos que obran en esta oficina, la sociedad Actividades Funerarias de San Sebastián S.L., con CIF.. es cliente de esta entidad desde el año 2002 y durante el plazo comprendido entre el 29 de noviembre y el 13 de diciembre de 2005 atendía puntualmente todos sus compromisos, pudiéndose afirmar que mantenía solvencia en términos bastantes para afrontar convenientemente las prestaciones propias del contrato administrativo de concesión de la gestión indirecta de los servicios de cementerio y tanatorio municipal de Seseña en caso de ser adjudicatarios.”

Con fecha 3 de marzo de 2010 se constituyó la Mesa de Contratación para el examen de la documentación presentada y examinada la certificación por la Mesa ésta consideró que con la misma queda acreditada la solvencia económica y financiera de Actividades Funerarias de San Sebastián S.L. referida a la fecha de presentación de solicitudes en el concurso para la adjudicación de la concesión y conforme al pliego de condiciones rector de dicho concurso.

Se considera, por tanto, subsanado el defecto apuntado en la sentencia en los términos que dispone la misma para su ejecución.

El artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de junio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que la



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

En aplicación de este precepto, subsanado el vicio de falta de acreditación de la solvencia financiera señalado en la Sentencia, procede la convalidación del acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de enero de 2006 por el que se adjudicó la concesión indirecta de los servicios de cementerio y tanatorio municipales a la mercantil Actividades Funerarias de San Sebastián S.L.

Lo que se, examinado por la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, someto al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Tras la exposición de la propuesta por la Oficial Mayor se inicia el debate.

Toma la palabra la Concejala Vozmediano, para señalar que no tiene nada más que decir, sólo esperar que no volvamos a tener problemas.

El Concejal Alamillos y el Portavoz del GM PSOE, manifiestan que no tienen nada que decir.

El Portavoz del GM PP, Don Carlos Velázquez Romo, señala que no es nuestro trabajo determinar si un certificado es o no válido, para acreditar la solvencia, no es nuestro trabajo, el servicio tiene que seguirse prestando.

En la Comisión se expresan opiniones que reafirman la sospecha de lo que dice el PP, que determinadas cosas no se hacen como realmente se tienen que hacer. Son cosas de legislaturas pasadas, que no gusta que se traigan aquí. Pero sí que es cierto que determinados comentarios del equipo de gobierno llaman la atención sobre los procedimientos que se han llevado a cabo, o de los que se llevan ahora.

Interviene la Portavoz del GM IU, Doña Nuria Muñoz , señala que en la anterior legislatura el PP era miembro de las mesas de contratación, ahora también lo es, si no está de acuerdo con que se haya acreditado la solvencia debería haberlo dicho, en la mesa se explicó.

Toma la palabra la Concejala Vozmediano, para señalar que se guía por el informe de Secretaría e Interventora, así como el de los técnicos, que dijeron que todo estaba bien.

Interviene el Portavoz del GM PP, Don Carlos Velázquez Romo, para señalar que la Portavoz del GM IU no ha entendido sus palabras. No quieras adivinar el sentido de nuestro voto, no quieras adelantar acontecimiento. Lo que sí he dicho que no vamos a entrar a hacer valoraciones sobre ese certificado. Sí es cierto, que estamos todos los grupos estamos representados en la Mesa de Contratación. A los concejales de la oposición no se nos da la opción de participar en la redacción de los pliegos, y a buen entendedor..



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

La Portavoz del GM IU, Doña Nuria Muñoz se dirige al Portavoz del GM PP, para preguntarle si sospecha que no se hacen legalmente los pliegos, éstos los redactan los técnicos, no los políticos, y los informes que van a la Mesa de Contratación son de los técnicos, no de los políticos, a mí no me gusta que hables así, porque parece que cuestionas el trabajo de los técnicos.

Si no estás de acuerdo con los pliegos, hazlo constar en el acta, espero que seáis un poco más claros.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GM PP SOBRE EL USO RESPONSABLE DEL TELÉFONO MÓVIL.

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

MOC/ON SOBRE EL USO RESPONSABLE DEL TELÉFONO MÓVIL

D. CARLOS VELAZQUEZ ROMO, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Seseña, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente Moción

El grupo municipal del PP con esta moción no pretende en absoluto entrar en la polémica, ya ampliamente debatido con el equipo de gobierno, sobre si los campos electromagnéticos generados por las antenas de telefonía móvil son o no perjudiciales para la salud, ya que nuestras posturas son antagónicas y creemos sinceramente que hay evidencias científicas suficientes para que al menos primara el PRINCIPIO DE PRECAUCION en todas las decisiones que se adoptaran con motivo de estas instalaciones.

Con esta moción se pretende que el Ayuntamiento como administración pública mas cercana a los ciudadanos y en cumplimiento del deber y competencia en educación para la salud publica realice una campaña informativa y de precaución dirigida a informar a los jóvenes y sobre todo a los padres sobre los riesgos existentes de que sus hijos utilicen el teléfono móvil de forma irresponsable.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

En la UE, tienen teléfono móvil el 50% de los niños con la edad de 10 años, el 87% de los de 13 y el 96% de los de 16

La inquietud que mueve a los concejales del grupo municipal del PP a presentar esta iniciativa no solo es por responsabilidad política sino también por qué consideramos que los padres deben tener la información necesaria para que adopten las medidas que crean oportunas al respecto y , si a estos argumentos añadimos las evidencias obtenidas en las nuevas investigaciones ,como la llevada a cabo por el Centro de Investigación en Epidemiología Ambiental de Barcelona que ha sido supervisada por la Organización Mundial de la Salud , la posición de algunos gobiernos europeos estableciendo medidas restrictivas, por motivos de salud, en la utilización de móviles por niños y adolescente y que las propias compañías de telefonía móvil adjuntan folletos explicativos de utilización del teléfono móvil para disminuir los riesgos, no ha de extrañar que consideremos este asunto como una cuestión de educación para la salud publica.

También consideramos de importancia dar a conocer las consecuencias psicológicas que pueden derivarse del uso abusivo del teléfono móvil por niños y adolescentes que pueden modificar su vida diaria, disminuyendo e/ sentimiento de seguridad y de pertenencia al grupo social, creando en los jóvenes una verdadera adicción al mismo. (Universidad de LLul Profesor Carbonell e Informe Stewart entre otros»

Con esta campaña pues, se pretende hacer llegar a los padres y jóvenes de nuestro municipio la información necesaria para que conozcan cómo funciona la telefonía móvil, cómo interactúan las radiaciones en los sistemas biológicos y las consecuencias psicológicas que pueden derivarse, con el fin de que hagan un buen uso del teléfono móvil.

No debemos olvidar que los efectos biológicos de la radiación del teléfono móvil son muchos más peligrosos para los jóvenes y niños porque:

- Las diferentes partes de la cabeza de los niños pueden entrar en resonancia por acoplarse al tamaño de las ondas incidentes.
- Los huesos del cráneo son más delgados y están más vascularizados por lo que las ondas penetran más en el cerebro.
- Los tejidos en crecimiento son más vulnerables.
- Su sistema nervioso se está desarrollando.
- Las células en división son más susceptibles a alteraciones genéticas.
- Los pulsos que emiten los móviles interfieren con los ritmos alfa y delta de su cerebro.
- Su sistema inmunitario es todavía débil ya que se esta desarrollando.
- Las ondas afectan a su aprendizaje, memoria y atención.

Por todo ello el grupo municipal del PP, somete a Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Que se realice una campaña informativa, a través de la revista municipal Seseña Avanza, donde se explique a los padres los riesgos que existen en el uso inadecuado de los teléfonos móviles por los niños y adolescentes, además de informar sobre los distintos métodos existentes para minimizar al máximo los riesgos inherentes a su utilización.

Por el Portavoz del GM PP, Don Carlos Velázquez se expone la propuesta.

Se inicia el debate con la intervención de la Concejala Vozmediano, para indicar que le parece un tema bastante importante, es escandaloso el uso y abuso que se da por los adolescentes del teléfono móvil,

Yo apoyaría eso, pero no siempre a través de una moción, ya que hay cosas en el municipio muy importantes que tratar. El Ayuntamiento no es el responsable de llevar esta campaña, aunque podría colaborar, sin ser el responsable de ello.

Hice una propuesta de que si quiere llegar a todos los vecinos, hacer algo parecido a doce meses, doce causas: drogas, absentismo escolar... en el Seseña Avanza, esa es mi propuesta

El Concejel Alamillos señala que está de acuerdo de que se realice la campaña a través de la revista municipal, y así al menos llevará menos propaganda electoral.

Interviene el Portavoz del GM PSOE, Don Luis Domínguez, para señalar que En el PSOE entendemos que desde las Instituciones Públicas es necesario emprender campañas de sensibilización ciudadana encaminadas a fomentar valores cívicos que ayuden a consolidar una sociedad más democrática, justa y solidaria. Campañas orientadas a favorecer las libertades individuales y colectivas, la convivencia, el medioambiente,..., campañas que incidan en el consumo y uso responsable de productos que puedan incidir en la salud, en la integración social, como puede ser el consumo de alcohol, de drogas, hábitos poco saludables.

En este sentido, nosotros no podemos estar en contra de la moción del PP, sin embargo hay cuestiones tanto de contenido como de forma que nos van a impedir apoyarla, por tanto nuestro voto será la abstención.

Cuestiones de contenido:

- Entendemos que una campaña promovida desde un Ayuntamiento, cuyo objeto sea concienciar sobre el uso responsable del teléfono móvil en menores debiera estar fundamentada sobre principios educativos y sociales.
- La campaña, tal y como la propone el PP, se basa sobre efectos biológicos de la radiación del teléfono móvil. Lo cierto es que el PP trata con este argumento de hilar con la utilización política que han hecho de las antenas de telefonía móvil para lanzar un mensaje a la ciudadanía: somos los únicos preocupados por la salud de sus hijos. Nada más lejos de la realidad.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Cuestiones de forma:

- Entendemos que este tipo de propuestas debieran plantearse en las Comisiones Informativas. Pero es que además, ya lo plantearon en el pasado Pleno, en ruegos y preguntas, y recogimos el ruego. Se incorpora ya en la revista Seseña Avanza que está a punto de salir. Pero que pasa, cuando recogemos un ruego que falta de ética por recogerlo y no contar con ellos y cuando no lo recogemos que falta de ética por no atender a lo que plantea la oposición.
- Presenten sus propuestas en la Comisión correspondiente, debátanlas.

Por cierto de la moción hay que rescatar un mensaje, el PP, después de tanto criticar que el Ayuntamiento disponga de una revista municipal para informar a los ciudadanos, ha llegado a la conclusión de que es un instrumento útil y necesario.

Toma la palabra la Portavoz del GM IU, Doña Nuria Muñoz, para señalar que en la próxima revista Seseña Avanza se recoge el ruego del Pleno. IU va a votar que no, la moción genera una alarma social, y dado que no aportan datos contrastados, no aportan informes, es una moción demagoga e hipócrita.

Se jactan de redactar una ordenanza de antenas y ahora presentan esta moción en la que vienen a decir que son malas para la salud.

Este tipo de campañas deberían hacerse desde el ámbito estatal o autonómico.

Interviene el Portavoz del GM PP, Don Carlos Velázquez Romo, dirigiéndose a la Concejala Vozmediano, para manifestarle que sí entiende que se utilice la moción, cuando en el anterior Pleno ya se hizo un ruego.

En el anterior Pleno, no se recogen las palabras del Alcalde de que se iba a recoger en la revista Seseña Avanza nuestra solicitud, y en ningún momento se comunicó y por eso presentamos una moción para que todos voten y se posicionen. No entiendo porque puede molestar tanto esta moción.

En cuanto a IU, cuando habla de alarma social me gustaría que hablara de los municipios de IU en Andalucía que presentan mociones similares, que de hecho nos han servido de ayuda para presentar esta moción, votan que no a cada una de las mociones del PP, le molesta que la oposición participe en el Pleno Municipal.

Sometida la propuesta a votación no se aprueba por siete votos en contra de los Sres. Concejales integrantes del GM IU, dos abstenciones del GM PSOE, seis votos a favor del GM PP, un voto a favor del Concejal Alamillos y una abstención de la Concejala Vozmediano.

Por lo tanto, no se aprueba la propuesta por siete votos en contra, siete votos a favor, y tres abstenciones. El Presidente hace uso de su voto de calidad.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS Y OTROS ASUNTOS.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el número 99/2010 al 209/2010.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Concejala Vozmediano, para realizar los siguientes ruegos y preguntas:
-Ruego que se me facilite el informe de la policía, sobre la ludoteca sita en C/Jazmines 18, en Seseña Nuevo.

-Nuria, solicité por escrito el número de policías locales que tenemos en Seseña.
Doña Nuria Muñoz, le contesta que en la copia de presupuestos, ahí está todo.

Interviene el Concejal Alamillos, para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

- Solicito al Presidente de la Corporación de que sea más democrático a la hora de dar la palabra, y si existe alguna alusión grave vuelva a dar la palabra a efectos de contestar, y así no tener que esperar un mes para contestar.

- Solicito las asignaciones de los Grupos Municipales, y por el Grupo Municipal PSOE, no se han facilitado, y su portavoz dice que en el último Pleno no sabía donde aportarlo. Existe un buzón en el que se entregan las cartas, o que hace años ya se habilitó la casa de los Maestros para las reuniones de los grupos municipales, o que se comunica todo por e-mail, si el Portavoz del GM PSOE, estando liberado a tiempo completo, no lo sabe, pues no se como funcionará en todas sus otras obligaciones.

No es normal en el Pleno que se permitan las burlas en las respuestas, y el Partido Socialista se jacte de ello cuando han perdido parte de su sede, al haber sido pagada con el dinero de afiliados que decidieron abandonar el partido, y seguro que los motivos no le gustan al Portavoz Socialista.

Creo que la no presentación de las cuentas es no ser transparente con el Ayuntamiento, y si no es así, no entiendo porque no se presentaron hace ocho meses cuando se pidieron.

- Cuando nadie adquiere responsabilidad sobre los asuntos que acontecen en el municipio, hemos de ser nosotros los que tenemos que denunciarlo, como por ejemplo el arreglo del Pabellón Las Salinas, los arreglos grandes son de la Junta de Comunidades, pero con respecto a los arreglos pequeños, en el anterior Pleno, se dijo que se iba a enviar personal para arreglarlo. ¿Se ha enviado a alguien? ¿Por qué la Junta de Comunidades no toma cartas en el asunto?

- Quería si se ha firmado el convenio entre la Junta de Comunidades y el Ayuntamiento para la realización de actividades fuera del horario escolar, y a que colegios afecta.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- Concejal de Deportes: se está barajando la posibilidad de que las actividades de fútbol se llevaran por el Ayuntamiento, y como hasta ahora se ha llevado a cabo por voluntarios, no quiero que se excluya a nadie por motivos ideológicos. Sabemos que va a haber una reunión, queremos que nos indique la fecha y la hora de la reunión.

- Interviene el Portavoz del GM PP, para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación al tercer punto del orden del día, relativo a los pliegos de condiciones, queremos hacer una pregunta sobre la declaración de la Comisión de Hacienda y Portavoces. Nuria dijo que este Pliego de condiciones se había redactado a medida de la empresa. Rogamos que se nos de una explicación sobre estas declaraciones.

- El PP presentó una moción hace varios meses para tratar de abordar el problema de “El Quiñón”, que se constituyera una comisión entre todos. Está habiendo reuniones del equipo de gobierno, del Alcalde con representantes de los bancos, con la propietaria de la urbanización en concreto con Onde 2000, queremos saber si eso es cierto o no, que mejor manera de decirlo aquí, por la importancia del asunto.

- La reparcelación de El Quiñón fue declarado por los tribunales nula. En el Pleno se declaró la imposibilidad material de ejecución de la sentencia, porque eso supondría retrotraer las parcelas a su estado inicial. Enviamos la declaración aprobada por este Pleno ¿sabemos algo nuevo de este procedimiento?.

- Estamos en proceso de elaboración de las fiestas de Seseña Nuevo, sobre todo, y las de agosto. Ha llegado a nuestros oídos de buena fuente que hay un malestar de las empresas que no quieren trabajar con el Ayuntamiento, por los impagos. Una empresa importante del sector ha reenviado un correo a todas las empresas del sector avisando a las demás para que no contraten con el Ayuntamiento.

Sabemos que el presupuesto se va a reducir en materia de festejos, pero queríamos saber si esto es cierto o no.

-Hoy definitivamente hemos aprobado resolver el contrato con Hispánica o Asigna, pero no se ha hablado de INCISA, de la dirección facultativa que tiene una labor muy importante. Voy a leer su definición: es el grupo de profesionales en quienes recae la responsabilidad de dirigir las obras de una construcción., debiendo supervisar la correcta ejecución de las obras según el proyecto arquitectónico y las buenas prácticas, así como controlar la calidad de los materiales y su correcta puesta en obra.

Como se va a incautar la garantía a Hispánica ¿ se va a pedir responsabilidades a la dirección facultativa?.

- Gravera del Sotojembleque, propiedad del Ayuntamiento ¿quién fue el responsable de la restauración de esta gravera?

- Selymsa ¿ hay alguna novedad en cuánto a los pagos? Si hay algún acercamiento con la empresa, si hay cualquier novedad.

- Acontecimientos de la carrera ciclista: Master de Seseña, ha sido un fiasco, un hecho a lamentar, queremos una explicación por el concejal de deportes, o de quién corresponda.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar a los ruegos y preguntas:



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- Informe de la policía local sobre la ludoteca, se tiene en cuenta el ruego.
- La relación de persona funcionario y laboral se contempla en el presupuesto, ahí se puede ver.
- Se dirige al Concejal Alamillos para decirle que por la forma en que llevamos los Plenos en este Ayuntamiento, sí que es democrática. No sé la valoración que cada uno puede hacer. No se le puede cuestionar a este Alcalde o a esta Corporación la falta de democracia, eso no existe.

Se dan dos turnos de palabra. En ruegos y preguntas por alusiones, no existen, porque no terminaríamos nunca. Y más visto, lo que se ve por todos un enfrentamiento entre Mariano Alamillos y el PSOE, si hay alguna burla, no se puede tolerar. Intervenid con ironía pero actuando con respeto a las personas, si alguien falta el respeto al público, a los concejales, y también al desarrollo normal del Pleno, yo tomaré las medidas necesarias.

Interviene el Portavoz del GM PSOE, Don Luis Domínguez para señalar que, cada uno puede tener la susceptibilidad que quiera, no tenemos ninguna confrontación con él.

Las asignaciones del GM PSOE, se acuerdan en Pleno, y existe un procedimiento en el ROF. Le hemos dicho que las puede ver ¿tenemos que llevárselas?.

Se las podía dar en comisiones, pero como no viene, hoy lo he llamado a su número personal y no ha contestado.

Se debería dar cuenta en el Pleno de las cuentas de todos los grupos políticos, es lo que establece el ROF.

Ven a las comisiones, contesta cuando se te convoca por mail, o contesta cuando se te llama. Tendrá que hacer por estar localizable.

- En cuanto al arreglo del Pabellón Las Salinas, la Concejala María Antonia Fernández Martín, señala que se le ha comunicado a la delegación, y nos dicen que se harán los arreglos en el verano.

El Concejal Alfonso Pardo aclara que en cuanto a los arreglos a los que se comprometió el Ayuntamiento, ha ido personal laboral para hacerlos, los demás arreglos corresponden a la Consejería de Educación.

-El Sr. Alcalde señala que no es competencia municipal el mantenimiento de los institutos de educación secundaria, es de la Consejería. Si la dirección del centro o el Consejo Escolar nos piden ayuda, por orden o instancia de la Consejería, para hacer algún arreglo, por cercanía, si tenemos capacidad para ello, para llevar allí a algún operario, lo haremos. La delegación de educación tiene que resolver el problema.

- A fecha de hoy no se ha firmado con la Junta de Comunidades ningún convenio, hay un acuerdo verbal, corregidme Alfonso o Mariam.

- Fútbol Base- el Concejal Alfonso Pardo señala que la reunión no está cerrada, el interlocutor con el que me tengo que reunir no me ha llamado para cerrar la reunión, en la próxima comisión informativa te informo, pero no cierro las puertas a otras asociaciones de fútbol base, pero si no vienes a las comisiones me llamas, que cuando quieres me llamas y te cojo el teléfono.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

- Toma la palabra la Portavoz del GM IU, Doña Nuria Muñoz, para señalar que si digo que los del PP sois retorcidos, es que lo sois. Expliqué en la Comisión de Hacienda como había sido la concesión. Se explicó como surgió el tema de la concesión administrativa del tanatorio, se licitó tres veces, con lo cual el Ayuntamiento habló con las empresas del sector. La única empresa interesada era de funerarias de El Carmen, que incluso nos asesoró de aspectos técnicos del Pliego.

Hicimos un pliego, y el último día de presentar ofertas, nos dicen que quieren hacer un crematorio, extremo que no aceptó el Ayuntamiento.

- El Sr. Alcalde, en relación a la creación de la comisión para abordar el tema de “El Quiñón”, no hay problema en que nos reunamos para buscar soluciones. Cuando hemos pedido ayuda han aparecido notas en prensa y mociones en contra. El agente urbanizador no es el propietario de la urbanización, se confunde el PP, es escandaloso que lo diga el Portavoz del GM PP, la urbanización es del Ayuntamiento.

- El Portavoz del PP, admite el error a la hora de expresarse al respecto.

- Continúa su exposición el Sr. Alcalde, señalando que el Alcalde, equipo de gobierno y concejales se reúnen con las empresas: asociaciones de vecinos, entidades financieras, con el agente urbanizador para solucionar los problemas.

Queremos tener una relación armónica con el agente urbanizador, con los vecinos. Hay que tener voluntad de querer solucionar los problemas y no de obtener rentabilidad política.

Hay que tener voluntad de resolver los problemas, de ayudar al equipo de gobierno, de ser leales, no de buscar confrontación, sacar la noticia y rentabilidad política.

El PP tiene por doctrina política primero acusa, luego lo saca a los medios de comunicación, y después pide información.

Machaca al equipo de gobierno e incluso poner trabas, ahora pregunta por el Proyecto de reparcelación ¿pero qué votó el PP sobre eso, sobre la obra del agua?. ¿qué hizo el PP además de poner piedras en la rueda de la carreta para que no ande?

Pedimos una reunión, a través de nuestros abogados, creo que con la jueza del Tribunal Contencioso- Administrativo, para que de una vez se pronuncie y buscar soluciones.

Queremos traer a Pleno, si se puede un nuevo proyecto de reparcelación, para que se subsanen los errores del anterior proyecto de reparcelación. Todavía no tenemos noticias del Tribunal de lo Contencioso- Administrativo, sobre el acuerdo que el Pleno votó diciendo que dicha sentencia era inejecutable.

-Fiestas de Seseña Nuevo; la Concejala María Antonia Fernández, señala que el tema de los pagos va con retraso. El servicio está asegurado, los vecinos tendrán las fiestas, yo hago mis gestiones.

- El Sr. Alcalde señala que hoy se trae a Pleno la resolución del contrato con Hispánica, lo queríamos haber traído antes. Todos sabemos lo que pasó con el informe del Consejo Consultivo que se retrasó; lo pudimos traer en el anterior Pleno, lo retrasamos con la



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

intención de que pudiese haber una cesión de la obra de Hispánica a otra empresa, pero parece que eso no ha podido ser.

¿Pedir responsabilidad a la dirección facultativa?, quiero hacer una pregunta ¿Por qué motivo vamos a pedir responsabilidad a la dirección facultativa?, la dirección facultativa nos comunicó que era necesario hacer una modificación, cambiar las conducciones por otras de mayor calidad porque pasaban al lado de yesíferos, y se podían estropear. Es una obra de todos los vecinos, además lo pagarían los propietarios de suelo con lo que generaran con las plusvalías. Eso se aprobó por el interés de nuestros vecinos, y con los correspondientes informes técnicos, se trajo a Pleno esa modificación.

La dirección facultativa es una de las mejores empresas. La Consejería de Ordenación del Territorio la ha contratado para realizar el tramo de tubería que tiene que venir hasta nuestros depósitos. Es una empresa de reputado prestigio, y si no hay ninguna otra cuestión que se le pueda poner en duda.

-Gravera de Sotojembleque; la ha restaurado Aricemex, que se quedó con la restauración y explotación de los áridos.

- Selymsa, interviene el Portavoz del GM PSOE, Don Luís Domínguez, para señalar que en el anterior Pleno se le debía la paga extra de beneficios y se le debía una mensualidad. A día de hoy, los trabajadores están al corriente de sus cobros, aunque es cierto que seguimos teniendo dificultades

- Carrera ciclista, el Concejal Alfonso Pardo, señala que advirtiendo un riesgo para los participantes de acuerdo con la dirección de carrera, la organización y los equipos participantes, se decidió suspender la carrera

El Sr. Alcalde interviene para felicitar a la Policía Local, Protección Civil por la labor desempeñada, ayer se suspendió por el riesgo a los participantes. La mayoría de los participantes las solicitan, y que no declinemos de realizar estas carreras en el municipio, y con un recorrido menos sinuoso que el que estaba previsto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 21:04 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

La Secretaria

Fdo: Manuel Fuentes Revuelta.

Fdo.: Sonia Justo Justo